

RESOLUCION N° 0416-2020 (16-03-20)¹

Artículo 1°.- Adhiérase a la Resolución Nacional N° 86/2020² emanada de la Secretaria de Comercio Interior dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

Artículo 2°.- A fin de dar cumplimiento a lo articulado en la Resolución mencionada en el artículo precedente, dispóngase las facultades emanadas de la misma en el ámbito de la Oficina de Defensa del Consumidor para el control efectivo de su cumplimiento, para la solicitud de información, notificaciones, inspecciones y las correspondientes sanciones que fueran necesarias aplicar a tal efecto.

Artículo 3°.- Para la sustanciación de sanciones emergentes de los incumplimientos a los mandatos previstos en la Resolución N° 86/2020³, provéase la aplicación en función de los articulados punitivos de la ley de defensa del consumidor en su artículo N° 47 las previsiones articuladas en la Ordenanza Municipal N° 6758/99⁴ y la Resolución Municipal N° 1480/01⁵.-

Artículo 4°.- REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia.

Artículo 5°.- De forma.

¹ Publicada en el Boletín Oficial N° 30/2020.-20/03/2020.-

² Publicada en el Boletín Oficial el día 12 de marzo del 2020.-

Ver en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/226618/20200312>

³ Publicada en el Boletín Oficial el día 12 de marzo del 2020.-

Ver en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/226618/20200312>

⁴ Ordenanza N° 6758/99.- Sancionada el día 09 de abril de 1999.-

⁵ Resolución N° 1480/01.-Publicada en el Boletín Oficial N° 33/2001.-23/08/2001.